

Expediente: 278/14

Carátula: HUYEMA JORGE ARIEL C/ MORANO OTMAR ALFREDO Y TRUCK SHOP MORANO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 03/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27125763028 - HUYEMA, JORGE ARIEL-ACTOR

20267747785 - MORANO, OTMAR ALFREDO-DEMANDADO

90000000000 - TRUCK SHOP MORANO S.R.L., -DEMANDADO

20338155353 - MANSILLA CRISTIAN FRANCISCO, -POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27125763028 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 278/14



H105025746110

JUICIO: HUYEMA JORGE ARIEL c/ MORANO OTMAR ALFREDO Y TRUCK SHOP MORANO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, Julio de 2025.-

Proveyendo la presentación de los letrados Christian Mansilla y Luisa Contino dispongo: **1)** En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital, existiendo fondos depositados y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 24/06/2025), líbrese orden de pago a favor del **CHRISTIAN ADRIÁN FRANCISCO MANSILLA (M.P. 8431)** ; medida esta que se cumplirá siguiendo en la forma que se indica el punto pertinente.

(i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que debiera abonar al letrado **CHRISTIAN ADRIÁN FRANCISCO MANSILLA DNI n°: 33.815.535 CUIT 20-33815535-3** la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$205.487,27)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209559830469** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) suma esta que la persona indicada se encuentra **AUTORIZADO** a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se aclara que de esa forma se está abonando la planilla de honorarios aprobada en fecha 30/05/2025 por la suma de \$223.355,73, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto (\$223.355,73 - \$17.868,46 = \$205.487,27).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$40.204,03)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562209559830469** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: **BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9,**

cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara -al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$40.204,03 por los aportes de ley 6059 del letrado Christian Adrian Franciso Mansilla (M.P. 8431), se componen a razón de \$17.868,46 por el 8% a cargo del letrado, mas la suma de \$22.335,57 por el 10% a cargo de la demandada.

2) líbrese orden de pago a favor de la Dra. **LUISA GRACIELA CONTINO (M.P. 2269)**; medida esta que se cumplirá siguiendo en la forma que se indica el punto pertinente:

(i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que debiera abonar a la letrada **LUISA GRACIELA CONTINO, DNI n°: 12.576.302 CUIT 27-12576302-8** la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$205.487,27)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209559830469 (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se aclara que de esa forma se está abonando la planilla de honorarios aprobada en fecha 30/05/2025 por la suma de \$223.355,73, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto (\$223.355,73 - \$17.868,46 = \$205.487,27).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$40.204,03)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209559830469 (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara -al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$40.204,03 por los aportes de ley 6059 de la letrada Luisa Graciela Contino (M.P. 2269), se componen a razón de \$17.868,46 por el 8% a cargo del letrado, mas la suma de \$22.335,57 por el 10% a cargo de la demandada.

3) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la providencia indicada, para que impute el pago de los aportes ley 6059 de los letrados Christian Adrian Francisco Mansilla y Luisa Graciela Contino, en la forma indicada precedentemente y transcribiendo íntegramente el apartado (1 y 2) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

4) Por adjuntadas constancias de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios y constancia de ARCA. Téngase presente.-

Actuación firmada en fecha 02/07/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.